

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTE: KAREN JULAY GAMBA CASTELBLANCO

RADICACIÓN:15299-31-84-001-2021-00087-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho la presente solicitud de amparo en pobreza para adelantar proceso ejecutivo de alimentos. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUERO DO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dada la naturaleza del proceso que se pretende adelantar y teniendo en cuenta que la Autoridad Administrativa que procedió a la fijación de la cuota alimentaria a favor de los menores E.S.T.G. y J.A.T.G., fue la Defensoría de Familia CZ-Garagoa, se dispondrá la remisión de las presentes diligencias a dicha autoridad para que se inicie el proceso correspondiente.

En consecuencia, este Juzgado dispone:

1. Oficiése a la Coordinadora del Centro Zonal Garagoa para que designe el Defensor de Familia que oportunamente promueva en interés de los menores E.S.T.G. y J.A.T.G., proceso ejecutivo de alimentos contra JAIME ANDRES TORRES ALDANA. Suminístrese los datos de contacto de la representante legal de los menores.
2. Comuníquese esta decisión a la peticionaria, por medio del correo electrónico suministrado a este Juzgado.
3. Dispóngase el archivo de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 90 del dos (2) de noviembre de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaría

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3917f85bc5aa66a5d2e23c09e35e0c30245156b2c87e92fc2f7953a0dc49f8**

Documento generado en 29/10/2021 04:42:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>